OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-07-2023-1115 SUSCRITO CON CAROLINA ALEXANDRA FERNÁNDEZ VIDAL.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día trece (13) de marzo de 2023, y se dio inicio de ejecución, el día catorce (14) de marzo de 2023 al **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-07-2023-1115**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y CAROLINA ALEXANDRA FERNÁNDEZ VIDA**L**,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO DE LAS ESTRATEGIAS, ACCIONES Y METAS CONTEMPLADAS EN SU PLAN DE ACCIÓN 2023, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SOY BARRANQUILLA". ** Por un valor pactado en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($43.541.667.oo)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidacióndel contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló por un término de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-07-2023-1115,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: El Distrito de Barranquilla pagará al contratista* ***OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($5.442.000).*** *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.* **4)-** Que, el supervisor del contrato solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-07-2023-1115. 5)-** Que la solicitud se justifica de acuerdo *Que, (…) la Secretaría Distrital de Comunicaciones requiere por necesidades del servicio solicitar a su despacho la adición del contrato No. CD-07-2023-1115 y su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor: Edgar Alexander Mora Lozano, debe mantenerse hasta el final de la vigencia, para no afectar la ejecución de las estrategias, acciones y metas contempladas en el Plan de Acción 2023 de esta dependencia, y en consecuencia adicionar el valor de* ***OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($8.525.800*****),** *como contraprestación a dicho tiempo adicional (…).* **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303683** *y* no supera el cincuenta porciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993.**7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendoen cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato Electrónico De

Prestación De Servicios **No. CD-07-2023-1115.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el **contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-07-2023-1115. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($8.525.800). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.083.800),** y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor **CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($5.442.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303683. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Meyra Rojas Donado. – Asesora Externa – Secretaría General
Reviso: C&R Asesores– secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito